



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1645-R-2017

Huancayo, 21 NOV 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, el informe legal N° 1285-2017-OGAL/UNCP presentada el 08 de noviembre 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita cumplimiento de mandato judicial (Exp. 02251-2015-0-1501-JR-LA-02).

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, en el proceso administrativo contencioso seguido por Verónica Quinto Arana contra la UNCP, ha emitido la Resolución N° 13 de fecha 09 de junio 2017, que resuelve: Hacer efectivo, el apercibimiento decretado en la Resolución N° 11 de fecha 24 de abril 2017, en consecuencia, debe imponerse multa ascendente a tres unidades de referencia procesal al Rector de la UNCP y requerir su cumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 01 de fecha 17 de octubre 2017, se resuelve, practíquese la liquidación de la multa, así como de los intereses legales que se han generado desde la imposición de la misma;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento al mandato judicial instaurado, debiendo poner en claro, que no es responsabilidad del Rector, el incumplimiento de lo requerido por el juzgado, considerando que a pesar de los requerimientos que se hizo al MEF, quien no ha provisto los recursos, para el cumplimiento de la sentencia. Debiéndose disponer el cumplimiento con carácter de urgencia, a efectos de atender el requerimiento del juzgado, se emita la resolución, para hacer efectivo el pago de la multa impuesta que asciende a la suma de S/ 1,223.09; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del Poder Judicial contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Verónica Quinto Arana, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 13 de fecha 09 de junio 2017, expediente 02251-2015-98-1501-JR-LA-02 del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, disponiendo el pago por concepto de Tres Unidades de Referencia Procesal por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 09/100 (S/ 1,223.09) SOLES**, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código N° 09148.
- 2° **DISPONER** se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas, adjuntando el comprobante de pago respectivo.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL



[Signature]

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR